Contrato N°020/2010

Contratación Directa N° 12/2010 "Adquisición de Periódicos de Circulación Nacional"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AGENCIA DE DIARIOS Y REVISTAS DE BENITO ROJAS.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por la **Sra. Schneider Rossana Quiñónez Maldonado**, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, con Cedula de Identidad N° 1.227.435, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4240, del 22 de abril de 2010, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución N° 954 del 20 de noviembre de 2009, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Agencia de Diarios y Revistas de Benito Rojas**, domiciliada en Independencia Nacional y Comuneros, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Benito Rojas, con Cédula de Identidad N° 1.557.259, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION DE PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 27 de mayo de 2010.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2010, por un monto total máximo de guaraníes veinte y nueve millones seiscientos veinte mil quinientos (G. 29.620.500) y un monto total mínimo de guaraníes quince millones ciento sesenta y cinco mil (G. 15.165.000).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 197999

Lic. Rossana Quiñónez
Directora General
Direc. Gral. Administ. y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

de Benito Rojas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2010, convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES, la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N°012/2010.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es por un monto total máximo de guaraníes veinte y nueve millones seiscientos veinte mil quinientos (G. 29.620.500) y un monto total mínimo de guaraníes quince millones ciento sesenta y cinco mil (G. 15.165.000).-

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS	ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS DE LUNES A SÁBADOS (DIARIO ABC, COLOR, ULTIMA HORA Y LA NACIÓN)	AGENCIA DE DIARIO Y REVISTA	Nacional	UNID.	UNID.	1	2.260	4.410	5.250	11.865.000	23.152.500
2	ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS	ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS DE LUNES A SÁBADOS (DIARIO POPULAR Y CRÓNICA)	AGENCIA DE DIARIO Y REVISTA	Nacional	UNID.	UNID.	1	1.500	2.940	2.200	3.300.000	6.468.000
				MONTO TOTAL							15.165.000	29.620.500

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco BBVA cuenta N°01/210500/140543.**

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}, P= precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura Co=Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

{ V1=P* CMC/Co)-1}

Lic. Rossana Quiñónez
Directora General
Direc. Gral. Administ. y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dpto. de Diarios y Revistas
Benito Rojas

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2010, y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-
7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en la Unidad de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Petirossi esq. Brasil 1° Piso.
7.3 Plan de Entrega: La entrega de los ítems adjudicados se realizará de lunes a sábados conforme a la necesidad de la institución.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS	ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS DE LUNES A SÁBADOS (DIARIO ABC, COLOR, ULTIMA HORA Y LA NACIÓN)	AGENCIA DE DIARIO Y REVISTA	NACIONAL	UNID.	UNIDAD	1	2.260	4.410
2	ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS	ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS DE LUNES A SÁBADOS (DIARIO POPULAR Y CRÓNICA)	AGENCIA DE DIARIO Y REVISTA	NACIONAL	UNID.	UNIDAD	1	1.500	2.940

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el

Lic. Rossana Quiñónez
Directora General
Direc. Gral. Administ. y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Agencia de Diarios y Revistas de Benito Rojas

laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 3 días del mes de Junio de 2010.

Firmado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el **SRA. SCHNEIDER ROSSANA QUIÑONEZ MALDONADO**, con Cédula de Identidad N° 1.227.435, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (CONTRATANTE)

Firmado por Agencia de Diarios y Revistas, **Sr. BENITO ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 1.557.259 (CONTRATISTA)

Agencia de Diarios y Revistas de Benito Rojas

CD N° 12 / 2.010 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL" ID 197.999

ADENDA N°01 AL CONTRATO N°20 / 2010 – AGENCIA DE DIARIOS Y REVISTAS DE BENITO ROJAS. -

Entre el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, con domicilio en las calles Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **Lic. Schneider Rossana Quiñónez Maldonado**, con Cédula de Identidad N° 1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.240, del 22 de abril de 2010, denominada en adelante el **CONTRATANTE** y por la otra parte la **Agencia de Diarios y Revistas de Benito Rojas.**, domiciliada en la calle Independencia Nacional y Comuneros, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Benito Rojas**, con Cédula de Identidad N°1.557.259, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e Individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 01 al Contrato N° 20/2010 de la CD N° 12/2010 para la ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL**, suscrito entre LAS PARTES en fecha 3 de junio de 2010, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO

Que por Memorándum N°190/10 la Dirección Administrativa solicita la Extensión de la vigencia contractual, fundado en que el Contrato Principal no fue ejecutado en su totalidad.

Que por Dictamen (A.J.) D.G.A.F – D.O.C. N°442/2010, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones manifiesta que teniendo en cuenta el pedido de extensión de vigencia contractual solicitado por la Dirección Administrativa por Memorándum N°190/10 no existen obstáculos legales para la ampliación de la misma.

Que por Resolución D.G.A. y F. N°87 / 2.010 de fecha 28 de diciembre de 2010, se aprueba la extensión de la vigencia contractual al contrato firmado con la Agencia de Diarios y Revistas de Benito Rojas en el Marco de la Contratación Directa N°12/2.010 para la "Adquisición de Periódicos de Circulación Nacional".

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Clausulas 5° del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

*5.1 Extender la vigencia del Contrato Principal hasta el **30 de junio de 2011.***

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Diciembre de 2010.

Firmado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Lic. Schneider Rossana Quiñónez Maldonado, con Cédula de Identidad N° 1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas (Contratante)

Por la Agencia de Diarios y Revistas el Sr. Benito Rojas, con Cédula de Identidad N° 1.557.259 (Contratista)

Benito Rojas

AGENCIA DE DIARIOS Y REVISTAS
SERVICIOS PERSONALES
DE BENITO ROJAS
TEL.: 0971 110 422
ASUNCION - PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

CD N° 12 / 2.010 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL" ID 197.999

ADENDA N°02 AL CONTRATO N°20 / 2010 - AGENCIA DE DIARIOS Y REVISTAS DE BENITO ROJAS. -

Entre el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, con domicilio en las calles Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Schneider Rossana Quiñónez Maldonado**, con Cédula de Identidad N° 1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.240, del 22 de abril de 2010, denominada en adelante el **CONTRATANTE** y por la otra parte la **Agencia de Diarios y Revistas de Benito Rojas.**, domiciliada en la calle Independencia Nacional y Comuneros, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Benito Rojas,** con Cédula de Identidad N°1.557.259, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20%** del Monto Adjudicado al Contrato N°20 de la CD N° 12/2010 para la ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, suscrito entre LAS PARTES en fecha 3 de junio de 2010, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO

Que por Memorándum U.E.C. N°10 de fecha 14 de enero de 2.011, la Dirección Administrativa de Nivel Central solicita la ampliación de hasta el 20% del monto adjudicado en la contratación de referencia, por el cual se manifiesta que dicho pedido obedece a la necesidad de contar con este servicio hasta la realización de un nuevo llamado.

Que por Dictamen (A.J.) D.G.A.F – D.O.C. N°0017 de fecha 04 de febrero de 2011, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones manifiesta que teniendo en cuenta el Memorándum U.E.C. N°10/2011 remitido por la Dirección Administrativa y según lo establece el Art. N°63 de la ley 2051/03 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" no existen obstáculos legales para la ampliación de hasta el 20% de la misma.

Que por Resolución D.G.A. y F. N°006 de fecha 10 de febrero de 2011, por la cual se autoriza la Ampliación del Monto de la Adjudicación hasta un 20% en el Marco de la Contratación Directa N°12/2.010 para la "Adquisición de Periódicos de Circulación Nacional" con la Empresa Agencia de Diarios y Revistas de Benito Rojas.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Clausula 6°del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El Monto Total ampliado de hasta el 20% es de **Gs.5.924.100 (Guaraníes cinco millones novecientos veinte y cuatro mil, cien)**

Ítem	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	ADQUISICION DE PERIODDICOS DE CIRCULACION NACIONAL	AGENCIA DE DIARIOS Y REVISTAS DE BENITO ROJAS	NACIONAL	MESES	EVENTO	1	882	5.250	4.630.500
2	ADQUISICION DE PERIODDICOS DE CIRCULACION NACIONAL	AGENCIA DE DIARIOS Y REVISTAS DE BENITO ROJAS	NACIONAL	MESES	EVENTO	1	588	2.200	1.293.600
Total Ampliado:									5.924.100

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de febrero de 2011.

Firmado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Lic. Schneider Rossana Quiñónez Maldonado, con Cédula de Identidad N° 1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas. (Contratante)

Firmado por la Agencia de Diarios y Revistas el Sr. Benito Rojas, con Cédula de Identidad N° 1.557.259 (Contratista)

Agencia de Diarios y Revistas de Benito Rojas

DNCP
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

www.contrataciones.gov.py

C.C.: CD-12008-10-3306 Fecha de emisión: Jun 8, 2010

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:		BENITO ROJAS			
Domicilio Legal:		ALBERDI Y ESTRELLA			
Nombre de Fantasía:					
Representante Legal:		BENITO ROJAS			
País de Origen:		Paraguay			
R.U.C. / IDAP:	1557259-5	Tel. / Fax:	0	Correo Electrónico:	benito1557259@gmail.com

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad:		PODER EJECUTIVO			
Entidad:		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL			
Unidad Compradora:		UOC NIVEL CENTRAL (D.O.C)			
Tipo de Procedimiento:		Contratación Directa			
Descripción del Bien, Obra o Servicio:		ADQUISICION DE PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL			
Número de PAC:		197999			
Tipo de Contrato:	Contrato	Número:	20/2010	Fecha:	Jun 3, 2010
Monto Total Contratado:	29,620,500	En Letras:	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS		

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2010	12	8	1	1	0	0	330	10	1	99	29,620,500
										TOTAL:	29,620,500

Observación: Es absoluta responsabilidad del Organismo y/o Entidad Contratante todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas objeto de la contratación, detallada en la presente Constancia y la concordancia con los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, quedando en exclusiva competencia del Organismo y/o Entidad el cumplimiento de las gestiones para la efectivización del pago.